



+

**CONVOCATORIA PARA EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN SER BENEFICIARIAS DE LA ESTRATEGIA:  
FOMENTO AL DESARROLLO DE HABILIDADES EN TALENTO DIGITAL - MinTIC**

**OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA  
“TALENTO DIGITAL PARA EMPRESAS”**

Proyecto de Pliegos   
Evaluación   
Lista Corta

Pliegos Definitivos   
Lista Multiusos

**Objetivo General**

Seleccionar empresas de todos los sectores productivos constituidas legalmente en Colombia y empresas extranjeras que tengan sucursal en Colombia y que su personal requiera formación especializada en competencias y habilidades digitales con el fin de contribuir al mejoramiento de la economía del país.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES / PREGUNTAS**

1. *¿Están contempladas las de metodologías ágiles y demás como: Scrum, Management 3?0, Design Thinking, PMP, Agile Coach, Devops, Kanban, Iso 27001, Big data, Service desk?*

La formación se enfoca en crear capacidades de la 4RI y no en metodologías ágiles. Devops y Big Data sí entran dentro de los programas financiados de la convocatoria.

2. *Para que empresas certifiquen a sus empleados en habilidades digitales, ¿podemos servir como ente capacitador a los empleados de otras empresas o estos cursos son solo para los empleados de nuestra empresa?*

Puede servir como partner formador, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de los términos de referencia, tales como: entregar la certificación, que la formación se enfoque en crear capacidades de la 4RI, que cumpla con la intensidad horaria requerida, etc. La empresa beneficiaria no puede realizar el rol de partner de formación para la misma empresa, debe buscar un externo

3. *Indicar si se tiene una definición general sobre los posibles temas de formación especializada en competencias y habilidades digitales para su personal. Dicho de otra manera, nos interesa saber si los temas de certificaciones especializadas en Pruebas de Software pueden ser incluidas en esta convocatoria para las empresas que las requieran. ¿Solo aplican cursos que tenga asociada una certificación? Conocemos cursos orientados a la metodología de “Learning by doing” el cual incluye contenidos prácticos especializados.*



*Específicamente, nos referimos a cursos prácticos para desarrollar competencias en la automatización de pruebas de software.*

La convocatoria está dirigida para que puedan obtener una certificación (diploma por cumplir la totalidad del currículo del programa) los empleados de las diferentes empresas, con el fin de lograr conocimiento y habilidades digitales. La automatización de pruebas de Software a la que se hace referencia sí aplica, siempre y cuando se cumplan requerimientos como: la certificación expedida por un partner formador, intensidad horaria, se realice en 3 meses, y demás requerimientos estipulados en los términos de referencia de la convocatoria.

Toda la información de la convocatoria se encuentra en el link

<https://www.talentodigital.gov.co/635/w3-article-126108.html>

- 4. Somos una empresa de Ingeniería de Software, que cubre desde el Requerimiento, Desarrollo y Testing para ofrecer nuestros productos y servicios. Una de las habilidades que requerimos es en temas de Pruebas de Software... Dada esta necesidad, requerimos que la gente esté certificada en ISTQB (Fundamentos, agile y manager). Favor, confirmar que esta habilidad esté cubierta por la convocatoria.*

La convocatoria está dirigida para que puedan obtener una certificación (diploma por cumplir la totalidad del currículo del programa) los empleados de las diferentes empresas, con el fin de lograr conocimiento y habilidades digitales. La automatización de pruebas de Software a la que se hace referencia sí aplica, siempre y cuando se cumplan requerimientos como: la certificación (diploma) expedida por un partner formador, intensidad horaria, se realice en 3 meses, y demás requerimientos estipulados en los términos de referencia de la convocatoria.

Las pruebas de software hacen parte de los programas que aplican para la presente convocatoria.

Toda la información de la convocatoria se encuentra en el link

<https://www.talentodigital.gov.co/635/w3-article-126108.html>

- 5. ¿Cuál debe ser la cantidad mínima de empleados a capacitar en talento digital? y ¿solo en temas de analítica de datos, inteligencia de negocios, lenguajes de programación, comercio electrónico?*

La convocatoria busca que las empresas certifiquen a sus empleados en conocimiento y habilidades digitales, la cantidad de personas que pueden capacitarse dependen de la necesidad de la organización, siempre y cuando se cumplan requerimientos como la certificación, intensidad horaria, etc.

Con respecto a la formación, ésta debe enfocarse en crear capacidades de la 4RI, como analítica de datos, inteligencia de negocios, lenguajes de programación, comercio electrónico y la parrilla de programas que ayuden a cerrar la brecha digital del país.



6. *Ofrecemos dentro de nuestros servicios el paquete de capacitación en habilidades ofimáticas (Word, Excel, Power Point y Outlook), algunos de nuestros clientes nos están consultando si este entrenamiento aplica para inscribirse en la convocatoria de habilidades digitales.*

La formación en las habilidades mencionadas (Word, Excel, Power Point y Outlook), no se encuentran dentro de los programas de formación que cubre la presente convocatoria.

Le recomendamos seguir revisando la página web del Ministerio TIC, para que validar si podrían aplicar como partner formador en alguna de las convocatorias de formación con relación a las TIC.

7. *Las certificaciones que se mencionan en el apartado 7, requisitos técnicos, nota 1. Se habla de expedir certificaciones, ¿éstas serán de asistencia o son exigibles de otro tipo o entidad certificadora?*

2. *En el numeral 15, en el recuadro, en el último ítem, se habla de "vinculación de nuevo Talento a la empresa" esta nueva vinculación, ¿a qué hace referencia, al personal que recibirá la capacitación que debe ser de seis meses o debe llevar como mínimo 6 meses en la compañía elegible?*

Las certificaciones (diplomas) exigidas deben soportar la intensidad horaria (mínimo 80 horas, durante 3 meses) de la formación en habilidades duras y de tipo tecnológico, no hace referencia a las certificaciones técnicas. Respecto a la "Vinculación de nuevo Talento a la empresa", hace referencia a que las empresas pueden capacitar personas que no tienen en su nómina, pero que, al adquirir las competencias tecnológicas especializadas de los cursos, ingresarán a la organización.

8. *Puede cómo empresa capacitadora y REP del Project Management Institute, deseamos saber cómo poner al servicio de las empresas nuestros servicios de capacitación en PMP, PMI-ACP, Scrum Máster, Scrum Product Owner, PMI-RMP, Agile Expert, entre otras.*

*Les agradecemos indicarnos cómo podemos participar como empresa capacitadora.*

La convocatoria está dirigida para que las empresas busquen certificar a sus empleados en conocimiento y habilidades digitales, y la oferta de la misma, las empresas son las responsables directamente de buscar el partner de formación, por eso es importante que puedan realizar el contacto con ellos. Le recomendamos estar atento a la página [www.talentodigital.gov.co](http://www.talentodigital.gov.co) para verificar las convocatorias y pueda servir como partner formador en la convocatoria que se enfoque con su oferta.

9. *¿Qué universidades y especializaciones se puede aplicar con Talento Digital para Empresas? ¿Tienen un listado? ¿Es abierta a cualquiera relacionada con Tecnologías de la Información (TI)?*

No se cuenta con un listado ni universidades, ni de entidades que presten el servicio de formación o plataformas. Sin embargo, se deberá garantizar que los cursos a formar cuenten con una intensidad de mínimo 80 horas y se deben



realizar en 3 meses. Con base en lo anterior y siendo la empresa interesada en participar en esta convocatoria conocedora de sus necesidades, es quién debe buscar su partner formador.

En el siguiente link, se encuentra toda la información.

<https://www.talentodigital.gov.co/635/w3-article-126108.html>

**10.** *¿La empresa debe aportar un porcentaje para la capacitación en caso de quedar seleccionada?*

De acuerdo con los términos de la convocatoria, la empresa debe certificar un aporte del 50% del costo de la formación.

**11.** *En el texto de la convocatoria donde dice que la Fundación Tecnalia financiará hasta el 50% del valor de la formación por un valor máximo de hasta \$5.000.000, este valor es por empleado o por empresa?*

La financiación del 50% del valor de la formación, es por un valor máximo de hasta \$5.000.000 y se realiza por cada empleado inscrito por la empresa y aprobado en la evaluación de la propuesta

**12.** *Algunas inquietudes sobre esta convocatoria:*

- a. *¿Requieren cámara de comercio renovada 2020 de la empresa?, ya que el plazo de renovación es hasta el 29 de marzo.*
  - b. *¿Se admiten cursos y diplomados de 80h en temas como internet de las cosas y/o en gestión de proyectos con scrum?,*
  - c. *¿Se puede postular solo en un tema o al menos 2 temas de formación?*
  - d. *¿Se debe tener la preinscripción o al menos en que tiempo debería comenzar la formación?*
  - e. *¿Se podrían formaciones de certificación en temas de AWS o IBM?*
- 
- a. La Cámara de Comercio debe estar vigente y en caso de resultar seleccionado deberá acreditar que ha efectuado la renovación.
  - b. Sí se admiten cursos y diplomados que cumplan con la intensidad horaria exigida en los términos de referencia, pero la temática debe ser en temas de la 4RI, en el caso de IoT si cumple, pero metodologías ágiles como Scrum, no.
  - c. La postulación puede hacerse cumpliendo con la intensidad horaria y en los programas que requiera la empresa.
  - d. La etapa de inscripción de la presente convocatoria va del 10 de marzo al 17 de abril.
  - e. Si se puede la formación en temas de AWS o IBM, siempre y cuando se cumplan los requisitos, como la intensidad horaria, realizar en 3 meses, etc.
- 
- 13.** *¿Qué tipos de temas de formación validaron específicamente para el desarrollo del programa?, ya que en los términos de referencia no hace especificación a esto. Es vital conocer la oferta en temáticas digitales que ustedes.*



Se adjunta listado de **algunos programas** que aplican y no lo hacen con relación a la presente convocatoria.

### Sí aplican

- Marketing Digital
- Big Data
- Administración de Servidores Windows Server
- FLUTTER
- ANDROID NATIVO (objective ó Swift)
- Marketing Digital
- Internet de las Cosas
- Blockchain
- SQL SERVER
- AWS
- Python (Django)
- .NET CORE
- Full Stack
- PHP
- MONGO DB
- Robotic Process Automation (RPA)
- Transformación Digital Empresarial
- Transformación digital y desarrollo de negocios
- Certificación internacional MCDS
- DOCKER
- FIREBASE
- Diplomado de Big Data y Business Analytics
- Inteligencia de Negocios
- Seminario en Azure Desarrollo y azure solutions architect
- Animación 2D y 3D
- Certificación Plataforma Google y Curso de Marketing Digital y Curso Social Media y LinkedIn Marketing
- B2B
- e-commerce desarrollo de negocios omnicanal
- AZ-300 Microsoft Azure Solutions Architect–Design
- DB2 for i Database Revitalization Consulting Workshop
- Programming in HTML 5 With Java Script + Developing Windows Azure and Web Services
- Robot Process Automation, UI Path, BluePrism, IoT.
- Oracle Application Development Cloud Services Learning Subscription
- Essentials Advanced y Troubleshooting
- JAVA® Programmer



- Calidad y Pruebas de Software
- Desarrollo de aplicaciones

#### No Aplican

- PMP
- Metodologías Ágiles
- Design Thinking
- Emprendimiento
- Creatividad
- Innovación
- Diseño Gráfico
- Sistemas Integrales de gestión (ISO -OHSAS)

#### 14. ¿La cofinanciación del 50% es antes o después de IVA?

El valor del 50% cofinanciado debe incluir el IVA, sin sobrepasar los 5 millones de pesos por persona, con los cuales se apoya en este proyecto.

#### 15. Quisiera saber si una entidad pública como las alcaldías territoriales pueden acceder al beneficio de formar a sus funcionarios.

Las alcaldías, gobernaciones y demás entidades municipales lamentablemente no podrán acceder a la convocatoria, teniendo en cuenta que está dirigida a "empresas de todos los sectores productivos"(...) "nacionales y extranjeras", por lo cual, de acuerdo con las definiciones realizadas por la Constitución Política Nacional y la Ley 489 de 1998, en especial el artículo 85 ha previsto como empresas en el sector estatal aquellas que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, las cuales tienen características especiales, las cuales no tienen las alcaldías ni gobernaciones.

Sin embargo, en la página [www.talentodigital.gov.co](http://www.talentodigital.gov.co) se publicarán convocatorias con programas específicos para entidades del sector público.

#### 16. ¿La contrapartida que ponemos nosotros como empresa puede ser bipartita con el partner capacitador, es decir ellos pueden dar dinero para el proyecto?

El 50% de los recursos correspondientes a la empresa, deben ser soportados al final para el giro que realizará Tecnalia, independientemente desde donde se paguen, si lo hacen por partes con la entidad formadora es válido.

#### 17. ¿Cuál es la duración en horas mínima y máxima que podrían tener los cursos?

Los cursos deben tener una duración mínima de 80 horas y no sobrepasar el 31 de agosto de 2020



- 18.** *¿El partner formador debe tener algún tipo de autorización por el Ministerio de Educación para impartir la formación?, ¿existe alguna restricción y condición que deba cumplir dicho partner, además de tener sus actividades económicas asociadas al tema?*

Se recomienda que a la hora de escoger el partner formador tenga mínimo 2 años de experiencia en la formación de la temática requerida, además que tenga la calidad, reconocimiento, experiencia en el sector, etc. Se debe tener claro que debe cumplir con la intensidad horaria, de al menos 80 horas de formación y realizarse en 3 meses. La autorización del Ministerio de Educación aplica para las Instituciones de Educación Superior únicamente.

- 19.** *¿Es posible seleccionar más de un partner?*

Se puede tener varios partners formadores, sin embargo, se resalta que es obligatorio que la intensidad horaria de la formación sea de 80 horas. Adicionalmente, se debe certificar la formación por un solo partner, el cual no puede sumar los tiempos de formación de 2 o varios procesos de formación, para cumplir con ese requerimiento.

- 20.** *Las personas de prestación de servicios que tiene un contrato civil con nosotros pueden beneficiarse de esta convocatoria.*

Efectivamente, las personas a formar deberán tener un vínculo contractual con la empresa bien sea mediante contrato laboral o por contrato de prestación de servicios.

- 21.** *Descripción y duración del proyecto: Sugerimos que MinTIC y la Fundación TecNALIA definan una lista de temas digitales a cofinanciar. Igualmente es importante reconsiderar la intensidad horaria dependiendo la complejidad y oferta del tema a impartir. Es decir, no es lo mismo una formación en habilidades esenciales tecnológicas, que una formación en habilidades emergente para temas avanzados (tecnologías duras) se deberían aceptar formaciones con intensidad horaria mínimo de 20 horas, que corresponde a la oferta de los diferentes entes formadores.*

La temática de los cursos depende de las necesidades de formación de la empresa y de acuerdo con los términos de la convocatoria, la duración mínima es de 80 horas.

- 22.** *¿Cómo se realiza el cálculo del Capital de trabajo  $\geq 20\%$ ?*

Se calcula teniendo en cuenta los datos registrados en los estados financieros de la empresa y el valor total de que se va a asignar para la formación de las personas que van a desarrollar el proceso de formación.

- 23.** *¿Qué perfil debe tener los empleados a capacitar (profesionales, tecnólogos, solo los de área TI)? esta pregunta se realiza teniendo en cuenta que en la era de la 4 revolución industrial las empresas requieren de transformación digital.*



Los perfiles para capacitar los define directamente la empresa de acuerdo con las necesidades identificadas. En caso de que el partner solicite algún perfil técnico, los colaboradores deben cumplir con los requisitos exigidos. Cabe recordar, que la formación debe ser en habilidades digitales.

**24.** *Justo estaba en el proceso de inscripción, pero hay un momento en la solicitud que me pide información del Partner (Nombre, Nit, etc.) al igual de nombre de la formación o curso y no sé dónde consultar cuales son las opciones disponibles.*

No se brindan listados de partner, teniendo en cuenta que, es la empresa u organización quien conoce sus necesidades de formación, por lo cual debe identificar la temática y el partner que realizará la capacitación.

**25.** *¿Ya ingresé al sitio web de talento digital, sin embargo, mi pregunta es si puedo seleccionar a Platzi como partner, ellos son una entidad de formación online y la convocatoria dice que la formación puede ser virtual?*

Sí, se puede seleccionar plataformas de formación online (nacional o extranjera), siempre y cuando cumplan los requisitos como intensidad horaria, certificaciones entre otros.

**26.** *El beneficio No me queda claro el asunto de las empresas partner, ustedes tienen algún listado de entidades formadoras aprobadas?*

*¿También tengo dudas sobre los temas a elegir y fechas?*

*¿Se puede programar que un grupo de empleados reciban un curso y otro grupo reciba otro de tema diferente?*

*¿Si manejo tres temas diferentes, es posible que se contrate con 3 empresas formadoras diferentes?*

*Si una empresa realiza todo el proceso bien podría decirse que estaría lista para iniciar capacitación el día siguiente de la firma del convenio Es decir que cuenta con aprox. tres meses y medio para recibir el curso. Pero la entidad formadora tiene fechas de inicio y fin que no coinciden con el calendario propuesto. ¿Como se puede manejar esto?*

No se cuenta con listados de partners para la convocatoria. De igual forma, se le aclara que las empresas u organizaciones que son ellas quienes deben seleccionar el programa y el partner que desarrolle la temática identificada, la cual debe estar orientada formación especializada en competencias y habilidades digitales de la 4RI (Metodología ágil, no entra en esta convocatoria). La idea es que, aunque sean varias temáticas, estas sean desarrolladas por el o los partner y que cumplan el requisito de la intensidad horaria.

Varias empresas formadoras están ajustando sus formaciones para aprovechar la convocatoria.

Por último, iniciarían el proceso aquellas empresas que luego de aparecer en la publicación de "habilitadas", firmen con Tecnalia (Operador), las pólizas y contrato del convenio.

**27.** *¿Deseo saber si como Cámara de Comercio nos podemos presentar a la convocatoria?*





Con relación a lo establecido en la convocatoria, ésta se dirige a empresas para que certifiquen a sus empleados en conocimiento y habilidades digitales, por lo cual las Cámaras de Comercio sí pueden presentarse.

**28. Puede No estamos todavía constituidos como grupo empresarial; sin embargo, manejamos varias razones sociales, en ese caso tendríamos que postular todas las empresas o *¿por una sola razón social podemos vincular al proyecto colaboradores de varias empresas?***

Se tendrían que postular a todas las empresas o una sola, siempre y cuando respalde el aporte e indicadores financieros de los términos de referencia.

**29. *¿Cuáles son los criterios de selección de las empresas beneficiarias que aplique a la convocatoria?***

Orden cronológico de inscripción (empresas que cumplan todos los requisitos) hasta agotar los recursos. Le recomendamos el webinar que se realizará el día 16 de marzo (de 11:00 am a 12:00) de se resolverán todas las inquietudes de la presente convocatoria.

**30. *Un diplomado por ejemplo es válido para inscribir en esta convocatoria***

Sí, siempre y cuando la culminación no supere el 31 de agosto de 2020.

**31. *¿Los cursos serían virtuales o presenciales?***

La modalidad de la formación también depende de la necesidad de la organización (puede ser virtual o presencial), pero debe cumplir todos los requerimientos exigidos, como intensidad horaria (Igual o mayor a 80 horas) y debe desarrollarse en 3 meses.

**32. *El representante del proyecto ¿puede ser una de Gestión Humana o necesariamente deber una persona técnica o que esté relacionada directamente con proyectos a nivel tecnológico?***

El representante puede ser la persona responsable del plan de formación, una persona con la que se pueda tener contacto directo y sea intermediario entre la empresa y MinTIC – Tecnalía.

**33. *Estoy interesado en conocer más información relacionada (valor de los programas, porcentaje de pago de las empresas, criterios para recibir condonación del aporte del ministerio etc) con el programa convocatoria talento digital para empresas.***

MinTIC – Fundación Tecnalía Colombia, cubrirá el 50% del total de la formación y hasta un monto máximo de \$5.000.000 de la formación requerida por persona en las empresas seleccionadas. La formación no debe ser inferior a 80 horas y la misma puede ser realizada en modalidad virtual o presencial, con entidades nacionales o internacionales, sin que sobrepase el plazo de ejecución del convenio.

**34. *La convocatoria se puede inscribir el Clúster o tiene que ser las empresas individualmente.***



Se puede inscribir el clúster. Sin embargo, se evaluará por separado los conceptos jurídicos, financieros y técnicos de cada empresa, para poder ser beneficiaria de la convocatoria y será el Clúster quien represente jurídica, técnica, administrativa y presupuestalmente

- 35.** *Quisiera que por favor me indicara que procedimiento debemos seguir para hacer parte de esta convocatoria, somos una Caja de Compensación Familiar y nos interesa llevar esta iniciativa a todas nuestras empresas afiliadas y por supuesto que nuestros equipos de trabajo también hagan parte de esta.*

Para la participación se debe cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, sin embargo, se hace la salvedad que los indicadores financieros están contruidos sin considerar particularmente en ese aspecto a las entidades sin ánimo de lucro. De igual manera, se informa que puede poner en conocimiento de otras empresas la convocatoria sin embargo la presentación a la convocatoria es individual.

- 36.** *¿Las empresas con menos de un año de constitución y que quieran aplicar a esta convocatoria pueden hacerlo?*

Dentro de los requisitos financieros de la presente convocatoria se establece que: la empresa debe presentar de manera comparativa el Balance General y Estado de Resultados, de los dos últimos años.

Si bien dentro de la convocatoria no se menciona un plazo mínimo de constitución de la empresa, la misma no podrá tener menos de dos años de constitución.

- 37.** *¿Cuántos de mis trabajadores máximo o mínimo podrían entrar en capacitación?*

Los términos de la convocatoria no contemplan un número mínimo ni máximo de trabajadores, por lo cual depende de la empresa y su capital de trabajo.

- 38.** *¿Cuáles son los criterios de selección de las empresas para ser beneficiarias de la convocatoria? claro, además del cumplimiento de los requisitos que esta tiene. ¿si llegara a haber empate entre los puntajes de las empresas participantes como es el proceso de desempate?*

El desempate se realizará teniendo en cuenta el orden de postulación de las propuestas, incluyendo la hora de recepción de estas.

- 39.** *Teníamos Desde la Universidad Simón Bolívar hemos venido mostrando un gran interés en la convocatoria de Talento Digital y hemos hecho la tarea de socializarla con las diferentes empresas con las que mantenemos fuertes lazos de cooperación.*

*La mayoría se ha mostrado muy interesada en la convocatoria, pero ante la situación de incertidumbre que atraviesa el país y el mundo, nos han pedido preguntar si no se ha considerado la opción de aplazar la misma hasta una fecha en que se haya superado esta crisis.*



La convocatoria hasta la fecha mantiene sus cronogramas.

**40.** *¿La Me comunico con ustedes pues quiero conocer el detalle de las políticas y condiciones del ítem Vinculación del nuevo Talento a la empresa, que se encuentra dentro de la descripción técnica del proyecto? Esta descripción no es clara para nosotros: Contrato de vinculación del nuevo Talento, esta vinculación no debe ser menor a 6 meses.*

*Razón por la cual estamos interesados en aclarar todos los detalles respectivos.*

*Por otro lado, queremos saber si el personal que se seleccione para la ejecución del programa de formación deberá contar con un incremento salarial una vez se dé por terminado el proceso formativo.*

La "Vinculación de nuevo Talento a la empresa", hace referencia a que las empresas pueden capacitar personas que no tienen en su nómina, pero que, al adquirir las competencias tecnológicas especializadas de los cursos, ingresarán a la organización para apoyar algún proyecto o área basados en los conocimientos adquiridos.

Con lo relacionado al incremento salarial, queda a potestad de la organización realizarlo al terminar el proceso formativo, no es obligatorio para la empresa

**41.** Deseamos saber:

*a. ¿Esta convocatoria se contempla para Gremios?*

*b. ¿La Asociación puede articular el desarrollo del proyecto para sus empresas asociadas?*

*c. Con el tema de salud pública, actual que vive Colombia se siguen manteniendo los tiempos del cronograma de la convocatoria y su respectiva ejecución de acuerdo a los términos iniciales.*

- a. La Convocatoria no está dirigida a gremios, lo cual implica que cada una de las empresas que desee participar deba acreditar el total de la información requerida.
- b. La asociación puede realizar procesos de difusión y fomento a la convocatoria, sin embargo, la misma solo podría participar para postular a sus propios trabajadores
- c. La convocatoria mantiene sus cronogramas y en caso de ser necesario informará la forma de allegar la documentación que deba ser radicada

**42.** *El día de hoy asistimos a la conferencia "Lanzamiento convocatoria talento digital para empresas MinTIC". En la empresa para capacitar al personal se emplea la plataforma digital Platzi. Al finalizar el curso y aprobar el examen los colaboradores obtienen una certificación, pero esta certificación no contiene el número de horas que empleó para capacitarse (adjunto certificado de nuestro colaborador Sebastián Arias). Nuestra pregunta es: ¿cómo podemos certificar las horas del curso?*

Se informa que de acuerdo con la competencia de la cantidad de horas realizadas sobre las plataformas le corresponde al prestador del servicio, por lo cual la empresa debe solicitar al operador, Platzi, que certifique lo pertinente.



- 43.** *En cuanto a los requisitos financieros, la expresión "un capital de trabajo igual o mayor al 20% del valor total del presupuesto según el número de beneficiarios registrados en la convocatoria"... Cuanto es el presupuesto de la convocatoria, o cual es el dato sobre el cual se calcula este dato del 20%.*

Con respecto a los requisitos financieros, los valores totales, van a estar calculados considerando el valor total de presupuesto según el número de beneficiarios que la empresa postulante, es decir, si el presupuesto requerido para las formaciones corresponde a \$100 por persona, y postula 30 personas el presupuesto total corresponderá a \$300. Lo anterior, de conformidad a lo descrito en la observación.

- 44.** *El Estamos muy interesado en presentarnos, pero después de escuchar el webinar tengo una duda pequeña.*

*Digamos que tenemos una necesidad de Formación de un Curso de Marketing Digital y tengo 12 colaboradores de la Universidad que quiero formar en esta temática, luego buscamos un Aliado que ofrezca el curso y vale en total \$35.000.000. ¿Cuánto cubre el Programa? El 50%?? Osea, 17,5 millones y la U cubre el otro 50%?*

MinTIC – Fundación Tecnalía Colombia cubrirá el 50% del total de la formación y hasta un monto máximo de \$5.000.000 de la formación requerida por persona en las empresas seleccionadas. La formación no debe ser inferior a 80 horas y la misma puede ser realizada en modalidad virtual o presencial, con entidades nacionales o internacionales, sin que sobrepase el plazo de ejecución del convenio.

Eso quiere decir que, si la formación por persona cuesta 3 millones, MinTIC aportará \$1.5 millones y en el caso que cueste \$12 millones por persona, la empresa aportará \$7 millones y Mintic \$5 millones.

- 45.** *Deseo saber:*

- a. *¿Un empleado extranjero puedo aplicar a la convocatoria?*
- b. *¿Es requisito que los empleados sean profesionales graduados?*
- c. *¿Se debe realizar algún tipo de desplazamiento o todo será virtual?*

Con relación a la convocatoria de formación para empresa, no es posible que un empleado extranjero aplique, puesto que la misma, tiene como objetivo la formación del talento colombiano.

No es requisito que los empleados sean profesionales y respecto a la modalidad de la formación, esta depende de la negociación que se haga con el partner formador que se escoja.

- 46.** *Me gustaría poder tener más información sobre los partners de formación habilitados para dicho tema, o en su defecto nos puedan compartir una base de datos existente de partners de formación para poder guiarnos.*

Los Partner deben ser propuestos de acuerdo con las necesidades de formación de la empresa, en el link dispuesto para tal fin.

- 47.** *Es Dentro de la convocatoria de Talento digital, se pide tener un nivel de endeudamiento inferior a 70%; sin embargo, si bien el nivel de endeudamiento de Omnicon a corte 31 de Dic de 2019 superó el 70%, cabe resaltar que a corte de febrero de 2020, el endeudamiento disminuyó a un 71%, como consecuencia de un*



*buen nivel de liquidez que ha permitido la cancelación de algunas obligaciones financieras. Lo anterior, se soporta en un muy buen índice de liquidez (razón corriente y prueba ácida) superior a 1.*

*Por esta razón queremos poner a consideración que Omnicon S.A pueda aplicar a la convocatoria, pues se evidencia que su nivel de endeudamiento a febrero de 2020 está muy alineado a las exigencias de la convocatoria y, en los últimos 2 años este indicador ha tenido una evolución muy positiva al pasar de un 85,5% en el 2017 a un 71% a febrero de 2019.*

*Nos gustaría saber qué posibilidades tiene Omnicon S.A de participar en la convocatoria con lo expresado anteriormente y, qué requisitos adicionales solicitarían para soportar lo que estamos argumentando.*

Se debe considerar que la convocatoria, así como los demás procesos de selección que realizan las Entidades estatales, se basan en principios como la igualdad y la objetividad, lo cual implica aplicar los mismos requisitos para todos los participantes, los mismos criterios de evaluación y de verificación, por lo cual, no se admiten excepciones. De igual forma, se establecieron indicadores financieros que permitieran una amplia participación, sin que comprometa la ejecución y disposición de recursos para las empresas y para el Ministerio.

**48.** *Me surgen varias dudas revisando los términos y condiciones de la convocatoria. Las expondré a continuación:*

*- Nosotros somos una empresa pequeña y por el momento no tenemos a ningún empleado por nómina. Todos nuestros empleados están vinculados por prestación de servicios y todo pagan su seguridad social. En los Requisitos Mínimos Habilitantes, en el punto 5.5 explican que se debe mostrar el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. Teniendo en cuenta que no tenemos empleados por nómina, ¿podemos aplicar a esta convocatoria?*

*- En los Requisitos Financieros no encontré los porcentajes que se deben cumplir, es decir, tanto en el índice de liquidez, capital de trabajo y el índice de endeudamiento no se especifica cuál cifra se debe cumplir para postularse.*

*- Cuántas personas de la empresa pueden capacitarse, si es necesario que estén en nómina o si sólo podrían ir los socios.*

Para el numeral 1, se aclara que el requisito de acreditar el pago de la seguridad social hace referencia a la empresa independiente de la condición en que se encuentre, esto quiere decir que si laboralmente solo tiene obligación por un empleado debe demostrar dicha certificación y pago en las condiciones establecidas.

-Para el numeral 2, se deben cumplir solo los indicadores allí establecidos.

-Para el ítem 3, se informa que de acuerdo a la capacidad financiera de la empresa para apalancar la inversión de formación puede postular a las que su necesidad considere, con la salvedad que existen restricciones presupuestales respecto de los valores a reconocer en caso de ser beneficiario por parte del MINTIC.



**49.** *¿Existe algún listado de temas específicos del programa de formación?*

La convocatoria está orientada a fortalecer las competencias en Talento Digital y deben ser cursos específicos en competencias duras vinculadas directamente con las tareas realizadas por el colaborador. Son los conocimientos y habilidades sobre un tema específico que permiten que el trabajador desempeñe su puesto (ej. Desarrollo, Inteligencia Artificial, Big Data, Redes, etc.), no aplica para cursos orientados a competencias y habilidades blandas. Las habilidades blandas están asociadas al comportamiento de la persona, su desempeño social, liderazgo y manejo emocional (ej. inglés, Liderazgo, Administración, etc.)

**50.** *Me gustaría saber si las empresas estatales podrían participar de la convocatoria, pues para análisis de información se requieren habilidades en SIG*

Las alcaldías, gobernaciones y demás entidades municipales no podrán acceder a la convocatoria teniendo en cuenta que está dirigida a "empresas de todos los sectores productivos"(..."nacionales y extranjeras", por lo cual de acuerdo con las definiciones realizadas por la Constitución Política Nacional y la Ley 489 de 1998,, en especial el artículo 85 ha previsto como empresas en el sector estatal aquellas que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, las cuales tienen características especiales, las cuales no tienen las alcaldías ni gobernaciones.

Pero desde talento si se realizarán convocatorias exclusivas para el sector público, deben estar pendientes de la web del Ministerio

**51.** *¿Por favor me informas si se va a realizar algún cambio en las fechas de la convocatoria por todo lo que estamos viviendo?*

Hasta la fecha el cronograma de la convocatoria no ha cambiado, recomendamos estar al tanto de las páginas del Ministerio, que son el medio por el cual se hacen los anuncios sobre cualquier cambio que sufra la convocatoria.

**52.** *Entendemos que la empresa tiene libertad de pactar la forma de pago con el partner de formación y que el desembolso de la cofinanciación se hará contra los pagos efectivamente desembolsados a tal partner, ¿Es esto correcto?*

Tecnalia recibirá las evidencias de haber culminado satisfactoriamente la capacitación y el pago al partner del 50% de la formación para autorizar el desembolso del 50% de cofinanciación por parte de MinTIC

**53.** *Los términos de la convocatoria indican que la formación no puede ser inferior a 80 horas. Teniendo en cuenta que las capacitaciones en temas Digitales son especializadas y muy técnicas, y por ende por lo general tienen una duración promedio de 30 horas o incluso menos de acuerdo con la tecnología de que se trate, respetuosamente solicitamos que se permitan formaciones desde 30 horas en adelante. La única alternativa*



*para lograr cumplir con el requisito de 80 horas sería unir dos o más capacitaciones en una sola, pero teniendo en cuenta el costo de las mismas, muchas empresas no contarían con el presupuesto para realizarlas.*

No se acepta la observación presentada por el interesado los cursos de formación, de acuerdo con lo establecido en los términos de la convocatoria, deberán corresponder a una duración de mínimo 80 horas, lo anterior fue definido con el fin de garantizar que la formación que recibirán los beneficiarios cuenten con los temas principales y calidad pertinente para que puedan adquirir los conocimientos mínimos en cada uno de los tópicos que la empresa seleccione para cubrir sus necesidades de formación.

**Nota:** Recordamos el cronograma de la convocatoria para que puedan estar atentos en cada uno de los procesos

ACTIVIDADES	FECHA
Apertura de la Convocatoria	10 de marzo de 2020
Presentación de observaciones referente a la convocatoria Email: <a href="mailto:info.talentodigital@mintic.gov.co">info.talentodigital@mintic.gov.co</a> con asunto convocatoria Talento Digital para Empresas	del 16 al 19 de marzo de 2020
Respuesta a las observaciones	26 de marzo de 2020
Cierre de la convocatoria	17 de abril de 2020
Publicación de resultados empresas habilitadas	9 de mayo de 2020